



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVAMULTIACTIVA COPROYECCIÓN ¹
Demandado	CÉSAR ANTONIO NARVÁEZ MENDOZA ²
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00761 00
Temas y subtemas	REQUIERE PREVIO A DECRETAR MEDIDA

Previo a decretar la medida cautelar solicitada se deberá indicar el concepto por el cual el demandado tiene a favor los dineros a embargar en las entidades mencionadas. Igualmente, deberá indicar los presupuestos legales para el porcentaje de embargo pretendido.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97e092543bab26cc9bed262615b83bf3b6a9f6119ae270d907ce7d06f87c8110

Documento generado en 10/11/2020 10:10:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080 (E)** Hoy **11 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.

¹ **Dirección electrónica:** carmen.blanco@coproyeccion.com.co

² **Dirección electrónica:** cesar.narvaez@hotmail.com

Juan David Palacio Tirado. Secretario.